



RESOLUCION No. DESAJCAR24-3146  
3 de diciembre de 2024

**“Por medio de la cual se establecen las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, para la vigencia 2025”**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución 4120 del 22 de noviembre de 2004 del Director Ejecutivo de Administración Judicial y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados en cualquier circunstancia por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio de la cual se desarrolla el precitado artículo.

Que la regulación aplicable para fijar las tarifas de parqueaderos objeto de la presente resolución se encuentra consagrada en las siguientes disposiciones a saber: Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa No. 2586 del 15 de septiembre de 2004, “Por el cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002” y Circular DEAJC No. 160 del 19 de noviembre de 2004, “por la cual se fijan los procedimientos que corresponde aplicar a los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 2586 de 2004”.

Que esta Seccional, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Circular No. 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que corresponden a la aplicación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 proferido por la misma Corporación.

Que el numeral 3 de la Circular 160 de 2004, en concordancia con el artículo 3 del citado Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de expedir Resolución que fije las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

Que las mencionadas tarifas deben ser fijadas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que mediante Resolución No. 4120 del 22 de noviembre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial delegó “en los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial la función de fijar, mediante resolución, las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados ante esas dependencias en los casos de inmovilización de vehículos por orden de jueces de la República.”

Que, conforme a la C I R C U L A R DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ), en sus recomendaciones, manifestó: *“Establecer el precio del servicio de parqueaderos teniendo en consideración los estudios o parte motiva de los actos administrativos que fijan las tarifas máximas de los parqueaderos proferidos por la autoridad municipal o distrital competente. Igualmente podrá tener en consideración los estudios o parte motiva de los actos administrativos que fijen la tarifa de los patios y/o zonas de parqueo permitido “zonas azules” establecidas en el lugar que se conformará el registro de parqueaderos. Es necesario tener en cuenta que no se debe sobrepasar la tarifa máxima fijada por la autoridad competente.”*

Mediante el Decreto 1684 del 22 de diciembre de 2015, expedido por el alcalde mayor de Cartagena, se fijaron las tarifas para los servicios de parqueadero por días, la cual es la siguiente:

TIPO DE VEHICULO	SMDLV
PARQUEO VEHICULO DE SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO ARTICULADO, TRACTOMULA Y CARGA PESADA	2
PARQUEO MICROS, BUSES Y BUSETAS	1,5
PARQUEO VEHICULO	1
PARQUEO VEHICULO DE TRACION ANIMAL Y NO AUTOMOTORES	0,7
PARQUEO MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, TRICIMOTOS Y/O SIMILARES	0,7
PARQUEO BICICLETA	0,5

Que, con el fin de realizar el correspondiente estudio de mercado, esta Dirección solicitó cotización de tarifas de parqueadero a establecimientos particulares del Distrito de Cartagena de los cuales se relacionan los siguientes:

JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS S.A.S			
DESCRIPCION	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA
AUTOMÓVIL	\$ 430.213	\$ 33.830	\$ 4.083
CAMIONETAS	\$ 468.893	\$ 37.979	\$ 4.740
BUSES Y BUSETAS	\$ 487.111	\$ 43.555	\$ 5.229
CAMIONES DE UN EJE	\$ 487.111	\$ 43.555	\$ 5.229
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 527.202	\$ 46.313	\$ 5.782
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 628.263	\$ 55.584	\$ 7.099
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 711.825	\$ 64.357	\$ 8.204
MOTOS	\$ 219.433	\$ 22.110	\$ 3.041

ALDACA SAS			
DESCRIPCION	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA
AUTOMÓVIL	\$ 434.349	\$ 34.155	\$ 4.122
CAMIONETAS	\$ 473.402	\$ 38.344	\$ 4.786
BUSES Y BUSETAS	\$ 491.795	\$ 43.974	\$ 5.279
CAMIONES DE UN EJE	\$ 491.795	\$ 43.974	\$ 5.279
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 532.271	\$ 46.759	\$ 5.838
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 634.304	\$ 56.118	\$ 7.167
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 718.669	\$ 64.976	\$ 8.282
MOTOS	\$ 221.543	\$ 22.323	\$ 3.070

<b>CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL</b>			
DESCRIPCION	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA
AUTOMÓVIL	\$ 455.032	\$ 35.782	\$ 4.319
CAMIONETAS	\$ 495.945	\$ 40.170	\$ 5.014
BUSES Y BUSETAS	\$ 515.214	\$ 46.068	\$ 5.531
CAMIONES DE UN EJE	\$ 515.214	\$ 47.068	\$ 6.531
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 557.618	\$ 48.985	\$ 6.116
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 664.509	\$ 58.791	\$ 7.509
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 752.892	\$ 68.070	\$ 8.677
MOTOS	\$ 232.092	\$ 23.386	\$ 12.530

<b>SERICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS</b>			
DESCRIPCION	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA
AUTOMÓVIL	\$ 459.169	\$ 36.107	\$ 4.358
CAMIONETAS	\$ 500.453	\$ 40.535	\$ 5.059
BUSES Y BUSETAS	\$ 519.897	\$ 46.487	\$ 5.581
CAMIONES DE UN EJE	\$ 519.897	\$ 46.487	\$ 5.581
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 562.687	\$ 49.431	\$ 6.172
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 670.550	\$ 59.325	\$ 7.577
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 759.736	\$ 68.689	\$ 8.756
MOTOS	\$ 234.202	\$ 23.599	\$ 12.644

Que, una vez realizada la correspondiente proyección con las cuatro cotizaciones, las tarifas resultantes son las siguientes:

**MES 2025**

	JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS S.A.S	ALDACA SAS	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	SERICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA VIGENCIA 2025
DESCRIPCION	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	
AUTOMÓVIL	\$ 430.213	\$ 434.349	\$ 455.032	\$ 459.169	\$ 444.691
CAMIONETAS	\$ 468.893	\$ 473.402	\$ 495.945	\$ 500.453	\$ 484.673
BUSES Y BUSETAS	\$ 487.111	\$ 491.795	\$ 515.214	\$ 519.897	\$ 503.504
CAMIONES DE UN EJE	\$ 487.111	\$ 491.795	\$ 515.214	\$ 519.897	\$ 503.504
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 527.202	\$ 532.271	\$ 557.618	\$ 562.687	\$ 544.944
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 628.263	\$ 634.304	\$ 664.509	\$ 670.550	\$ 649.406
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 711.825	\$ 718.669	\$ 752.892	\$ 759.736	\$ 735.781
MOTOS	\$ 219.433	\$ 221.543	\$ 232.092	\$ 234.202	\$ 226.817

**DIA 2025**

	JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS S.A.S	ALDACA SAS	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	SERICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS	
DESCRIPCION	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA VIGENCIA 2025
<b>AUTOMÓVIL</b>	\$ 33.830	\$ 34.155	\$ 35.782	\$ 36.107	<b>\$ 34.969</b>
<b>CAMIONETAS</b>	\$ 37.979	\$ 38.344	\$ 40.170	\$ 40.535	<b>\$ 39.257</b>
<b>BUSES Y BUSETAS</b>	\$ 43.555	\$ 43.974	\$ 46.068	\$ 46.487	<b>\$ 45.021</b>
<b>CAMIONES DE UN EJE</b>	\$ 43.555	\$ 43.974	\$ 47.068	\$ 46.487	<b>\$ 45.271</b>
<b>CAMIONES DE DOS EJES</b>	\$ 46.313	\$ 46.759	\$ 48.985	\$ 49.431	<b>\$ 47.872</b>
<b>TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS</b>	\$ 55.584	\$ 56.118	\$ 58.791	\$ 59.325	<b>\$ 57.454</b>
<b>REMOLQUES DE TRES EJES</b>	\$ 64.357	\$ 64.976	\$ 68.070	\$ 68.689	<b>\$ 66.523</b>
<b>MOTOS</b>	\$ 22.110	\$ 22.323	\$ 23.386	\$ 23.599	<b>\$ 22.855</b>

**HORA 2025**

	JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS S.A.S	ALDACA SAS	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	SERICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS	
DESCRIPCION	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA VIGENCIA 2025
<b>AUTOMÓVIL</b>	\$ 4.083	\$ 4.122	\$ 4.319	\$ 4.358	<b>\$ 4.220</b>
<b>CAMIONETAS</b>	\$ 4.740	\$ 4.786	\$ 5.014	\$ 5.059	<b>\$ 4.900</b>
<b>BUSES Y BUSETAS</b>	\$ 5.229	\$ 5.279	\$ 5.531	\$ 5.581	<b>\$ 5.405</b>
<b>CAMIONES DE UN EJE</b>	\$ 5.229	\$ 5.279	\$ 6.531	\$ 5.581	<b>\$ 5.655</b>
<b>CAMIONES DE DOS EJES</b>	\$ 5.782	\$ 5.838	\$ 6.116	\$ 6.172	<b>\$ 5.977</b>
<b>TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS</b>	\$ 7.099	\$ 7.167	\$ 7.509	\$ 7.577	<b>\$ 7.338</b>
<b>REMOLQUES DE TRES EJES</b>	\$ 8.204	\$ 8.282	\$ 8.677	\$ 8.756	<b>\$ 8.480</b>
<b>MOTOS</b>	\$ 3.041	\$ 3.070	\$ 12.530	\$ 12.644	<b>\$ 7.821</b>

Que adicional a lo anterior y conforme a lo dispuesto en la regulación aplicable a este asunto, para efectos de la tasación, el valor por hora no podrá exceder el valor diario; igualmente, el valor diario no podrá superar el valor mensual. En otras palabras, el cobro se hará por día hasta completar un mes, y a partir de ese momento se aplicará la tarifa mensual.

Que, de acuerdo a lo anterior, se han configurado los presupuestos para fijar las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, para la vigencia 2025 y en consecuencia esta Dirección procederá de conformidad.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la tarifa del servicio de parqueaderos para el año 2025, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 2586 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes, para efectos de inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República, cuya vigencia comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA
<b>AUTOMÓVIL</b>	\$ 444.691	\$ 34.969	\$ 4.220
<b>CAMIONETAS</b>	\$ 484.673	\$ 39.257	\$ 4.900
<b>BUSES Y BUSETAS</b>	\$ 503.504	\$ 45.021	\$ 5.405
<b>CAMIONES DE UN EJE</b>	\$ 503.504	\$ 45.271	\$ 5.655
<b>CAMIONES DE DOS EJES</b>	\$ 544.944	\$ 47.872	\$ 5.977
<b>TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS</b>	\$ 649.406	\$ 57.454	\$ 7.338
<b>REMOLQUES DE TRES EJES</b>	\$ 735.781	\$ 66.523	\$ 8.480
<b>MOTOS</b>	\$ 226.817	\$ 22.855	\$ 7.821

**PARÁGRAFO:** Que la tasación de las tarifas por horas no podrá exceder el valor de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá exceder el valor de un mes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2025.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar por la página web de esta entidad el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena - Bolívar, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**  
Director Seccional

HSP / MBN / HVS